RESOLUCIÓN GDC Nº 897/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 748/22, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022.

Caacupé,16 de junio de 2022

VISTOS:

Visto la nota ***DNC N° 5299 /2021.***

Los dictámenes complementarios del fiscal de obras y Auditor Interno de la Institución Departamental.

CONSIDERANDO:

La presente resolución se realiza en virtud al dictamen rectificatoria del fiscal de obras y auditor interno. ----------

Que, no menos importante aclarar que la presente rectificación es de solo efecto subsanar el error involuntario en el precio unitario del **ÍTEM N° 3** de la Adenda N° 01 del contrato N° 169/21, el dictamen del fiscal y auditor interno sin alterar el sentido y alcance de la resolución 748/22. De fecha 23 de mayo del 2022. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras esta autorizada en la Ley 20151/03 en su Articulo Nº 62 y ART. Nº 95 DEL Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la citada Ley. ----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. RECTIFICAR, la resolución N° 748/22 de fecha 23 de mayo del 2022, correspondiente a la Adenda Nº 01 de ampliación de montos al contrato Nº 169/2021, Construcción de obras varias en el Departamento de Cordillera- plurianual, firmado con la FIRMA del ING. RAMON L. SALVIONI, con C.I.C. Nº 1001661. por la suma de Gs. 21.251.842 (guaraníes veinte un millón doscientos cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y dos). ----------

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera